



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 000113 DE 06 AGO. 2012

Por la cual se autoriza a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio de clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de dos (2) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – Providencia e IpiALES – Cumbal; y, el cambio parcial de clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de dos (2) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – San Lorenzo y Pasto -Taminango.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los
Decretos 171 del 2001 y 0087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 00081 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 001135 de febrero 25 de 1993 y 000012 de abril 16 de 1996, modificada, entre otras, con las resoluciones de reestructuración de horarios Nos. 000037 de febrero 9 de 2011, 000102 de abril 1 de 2011 (000210-09-08-11), 000098 de marzo 28 de 2011 y 000162 de diciembre 6 de 2010, la Empresa TRANSPORTADORES S.A., entre otras Rutas y Horarios, en la actualidad tiene autorizadas:

1.- Ruta: PASTO – PROVIDENCIA Y VSA.

Clase de vehículo : Grupo **C** (Bus)

Saliendo de Pasto : 15:30.

Saliendo de Providencia : 04:00.

Características del servicio: Frecuencia, Diaria; Nivel de servicio, Básico.

2.- Ruta: IPIALES – CUMBAL Y VSA.

Clase de vehículo : Grupo **C** (Bus)

Saliendo de IpiALES : 11:45.

Saliendo de Cumbal : 06:45.

Características del servicio: Frecuencia, miércoles, jueves y sábado; Nivel de servicio, Básico.

3.- Ruta : PASTO – SAN LORENZO Y VSA.

Clase de vehículo : Grupo **B** (Microbús)

Saliendo de Pasto : 05:30, 15:30.

Saliendo de San Lorenzo : 04:00, 14:00.

Características del servicio: Frecuencia, Diaria; Nivel de servicio, Básico.

4.- Ruta : PASTO – TAMINANGO Y VSA.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000113** DE **06** AGO 2012

Clase de vehículo : Grupo **B** (microbús)
 Saliendo de Pasto : 05:00, 15:00.
 Saliendo de Taminango : 04:30, 14:30.
 Características del servicio: Frecuencia, Diaria; Nivel de servicio, Básico.

Que la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., de conformidad con la Resolución No. 000083 de junio 7 de 2012 y, acorde al Cambio de Grupo del Grupo C al Grupo B, autorizado por la Subdirección de Transporte de la oficina central, en una equivalencia de ocho (8) unidades, a través de la resolución No. 002974 de mayo 15 de 2012, en la actualidad tiene una Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Veintiocho (28) unidades	Treinta y cuatro (34) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Sesenta y cinco (65) unidades	Setenta y ocho (78) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Ciento setenta y ocho (178) unidades	Doscientos catorce (214) unidades

Que la Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., con fundamento en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, mediante el escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño con el No. 2012-352-002874-2 de julio 13 de 2012, solicita se le autorice el Cambio parcial en la Clase de Vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de dos (2) unidades, para servir los horarios autorizados en las siguientes Rutas: Pasto – Providencia e Ipiiales – Cumbal; y, el cambio parcial de clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de dos (2) unidades, para servir los horarios en las rutas Pasto – San Lorenzo y Pasto – Taminango.

Que la empresa peticionaria, en el escrito que contiene la solicitud de cambio en las clases de vehículo del Grupo C al Grupo A y del Grupo B al Grupo A, informa las Rutas, los Horarios y el Plan de Rodamiento, determinando la necesidad de cambiar su capacidad transportadora, acorde con lo solicitado, cumplen a cabalidad lo previsto en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, por consiguiente será atendida favorablemente.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece que el cambio del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno a uno; en consecuencia la autorización se hará en una equivalencia de uno (1) a uno (1), por ser en forma descendente, como lo dispone esta norma.

Que de igual manera y, en atención al artículo 49 del decreto 171 de 2001, que contempla el tema de la Fijación de la capacidad transportadora, de manera clara y expresa en el inciso tercero ordena: "La capacidad transportadora máxima no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un veinte por ciento (20%)"; De allí que con los Cambios de Grupo que se le vienen autorizando a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., se hace necesario hacer este ajuste del 20%, para cumplir la ley, en la capacidad transportadora actual de la empresa peticionaria.

Que el decreto 0087 de enero 17 de 2011, entre otros temas, contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre las

CONTINUACION RESOLUCION No. **000113** DE **06** AGO 2012

que se encuentra la facultad de otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios...(17.4).

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio en la clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de dos (2) vehículos del Grupo C por dos (2) unidades del Grupo A, para servir las Rutas PASTO – PROVIDENCIA y VSA e IPIALES – CUMBAL y VSA; y, el cambio parcial, en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de dos (2) vehículos del Grupo B por dos (2) unidades del Grupo A, para servir las Rutas PASTO – SAN LORENZO y VSA y PASTO – TAMINANGO y VSA., en una equivalencia de dos (2) vehículos del Grupo B por dos (2) unidades del Grupo A, en la capacidad transportadora autorizada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del artículo anterior el artículo primero de las resoluciones Nos. 000037 de febrero 9 de 2011, 000102 de abril 1 de 2011, 000098 de marzo 28 de 2011 y 000162 de diciembre 6 de 2010, por las cuales se registra las Reestructuraciones de Horarios solicitadas por las respectivas empresas de transporte, para servir las rutas PASTO – PROVIDENCIA y VSA, IPIALES – CUMBAL y VSA., PASTO – SAN LORENZO y VSA y PASTO – TAMINANGO y VSA., los cuales quedarán de la siguiente manera, por el cambio de Grupo autorizado a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.:

1.- El artículo primero de la Resolución No. 000037 de febrero 9 de 2011, quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la REESTRUCTURACION DE HORARIOS en las siguientes Rutas, solicitadas por la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. – TRANSPORTADORES S.A.-, así:

"RUTA (77-78): TUMACO – BARBACOAS Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Tumaco : 08:00, 14:00.

Saliendo de Barbacoas : 06:00, 13:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (19-20): PASTO – GENOVA Y VSA. (Vía San José – Belén)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 07:30, 13:00, 14:30.

Saliendo de Génova : 02:00, 04:30, 10:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (37-38): PASTO – SAMANIEGO Y VSA. (Vía Sandoná)

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta pasajeros)**.

Saliendo de Pasto : 14:15, 16:00.

Saliendo de Samaniego : 05:00, 07:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (49-50): PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía Belén – Génova)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 06:45, 13:30.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000113** DE 06 AGO. 2012

Saliendo de San Pablo : 05:00, 14:30.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 12:15, 14:15.
 Saliendo de San Pablo : 06:30, 07:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA : PASTO – PROVIDENCIA Y VSA. (Vía Túquerres)
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 15:30.
 Saliendo de Providencia : 04:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (81-82): IPIALES – SAMANIEGO Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**
 Saliendo de Ipiiales : 12:45.
 Saliendo de Samaniego : 06:15.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (55-56): PASTO – TUMACO Y VSA. (Vía Ipiiales)
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**
 Saliendo de Pasto : 15:00
 Saliendo de Tumaco : 11:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (11-12): PASTO – BERRUECOS Y VSA. (Vía Buesaco)
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**
 Saliendo de Pasto : 15:00.
 Saliendo de Berruecos : 05:00.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**
 Saliendo de Pasto : 05:15.
 Saliendo de Berruecos : 13:00.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 13:00.
 Saliendo de Berruecos : 05:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (69-70): PASTO – LA HORMIGA (Valle del Guamuez) Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**
 Saliendo de Pasto : 03:00, 10:30, 16:00.
 Saliendo de La Hormiga : 06:30, 08:00, 18:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (73-74): PASTO – EL PLACER (Valle del Guamuez) Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.
 Saliendo de Pasto : 17:00.
 Saliendo de El Placer : 11:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico".

2.- El artículo primero de la Resolución No. 000102 de abril 1 de 2011, quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la REESTRUCTURACION DE HORARIOS en la Ruta IPIALES – CUMBAL y VSA., solicitada por las empresas AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA. y EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., así:

"RUTA: **IPIALES – CUMBAL Y VSA.**

CONTINUACION RESOLUCION No. **000113** DE **06** AGO. 2012

1.- Empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Ipiales : 06:45, 07:45, 08:15, 08:45, 09:15, 09:45, 10:15, 10:45, 11:15, 11:45, 12:15, 12:45, 13:15, 14:10, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00.
 Saliendo de Cumbal : 06:15, 07:15, 07:40, 08:00, 08:30, 08:50, 09:20, 10:00, 10:30, 10:50, 11:50, 12:50, 13:20, 13:40, 14:10, 14:40, 15:10, 15:40, 16:00, 17:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**.
 Saliendo de Ipiales : 11:45.
 Saliendo de Cumbal : 06:45.
 Características del servicio: Frecuencia: **Miércoles, Jueves y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**.
 Saliendo de Ipiales : 05:50, 06:00, 07:15, 08:05, 08:30, 09:00, 10:00, 10:30, 11:05, 12:00, 12:30, 13:00, 14:00, 14:20, 14:45, 15:45, 16:15, 16:45, 17:45, 18:20, 18:45.
 Saliendo de Cumbal : 05:00, 05:30, 06:30, 07:00, 07:30, 07:45, 08:25, 08:45, 09:00, 09:50, 10:10, 10:35, 11:30, 12:00, 12:35, 13:30, 14:00, 14:30, 15:45, 16:15, 16:45.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**.
 Saliendo de Ipiales : 04:30, 06:30, 09:30, 11:30, 13:30, 15:20, 17:20, 19:20.
 Saliendo de Cumbal : 04:30, 06:00, 08:15, 09:25, 11:00, 13:00, 15:00, 17:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

4.- Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**.
 Saliendo de Ipiales : 08:00, 11:00, 12:35.
 Saliendo de Cumbal : 09:30, 12:30, 14:20.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico".

3.- El artículo primero de la Resolución No. 000098 de marzo 28 de 2011 quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la REESTRUCTURACION DE HORARIOS en la Ruta PASTO – SAN LORENZO y VSA., solicitada por las empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A., TRANSPORTES SANDONA S. A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., así:

"RUTA: **PASTO – SAN LORENZO Y VSA.**

1.- Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 12:00, 14:30.
 Saliendo de San Lorenzo : 06:00, 07:30.
 Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**
 Saliendo de Pasto : 11:00, 13:45, 14:40.
 Saliendo de San Lorenzo : 05:00, 06:45, 13:25.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**.
 Saliendo de Pasto : 06:00, 07:00, 08:00, 11:30, 15:00.
 Saliendo de San Lorenzo : 04:45, 05:30, 07:00, 13:00, 15:00.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000113** DE **06 AGO. 2012**

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**

Saliendo de Pasto : 05:30.

Saliendo de San Lorenzo : 14:00.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**

Saliendo de Pasto : 15:30.

Saliendo de San Lorenzo : 04:00

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

4.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Pasto : 10:00, 12:15, 13:00, 14:00.

Saliendo de San Lorenzo : 04:30, 05:15, 06:30, 17:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Lunes, Martes y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico".

4.- El artículo primero de la Resolución No. 000162 de diciembre 6 de 2010, quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS en la Ruta PASTO – TAMIANGO y VSA., solicitada por las empresas TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A. y TRANSPORTES SANDONA S.A., así:

"RUTA: **PASTO – TAMIANGO Y VSA.**

1.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta)**.

Saliendo de Pasto : 05:45, 06:30, 09:30, 14:00, 16:00.

Saliendo de Taminango : 05:45, 06:45, 10:00, 13:15, 16:15.

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**.

Saliendo de Pasto : 05:00.

Saliendo de Taminango : 14:30.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**.

Saliendo de Pasto : 15:00.

Saliendo de Taminango : 04:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico".

ARTICULO TERCERO.- Los demás artículos y términos de las resoluciones Nos. 000037 de febrero 9 de 2011, 000102 de abril 1 de 2011, 000098 de marzo 28 de 2011 y 000162 de diciembre 6 de 2010, de reestructuración de horarios, expedidas por esta Dirección Territorial, se mantienen en su integridad.

ARTICULO CUARTO.- Fijar la Capacidad Transportadora de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la cual le quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Treinta y dos (32) unidades	Treinta y nueve (39) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Sesenta y tres (63) unidades	Setenta y seis (76) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Ciento setenta y seis (176) unidades	Doscientos once (211) unidades

ARTICULO QUINTO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa **TRANSIPIALES S.A.**, en anteriores actos administrativos.

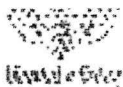
ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la Empresa **TRANSIPIALES S.A.**, de conformidad con las características del servicio autorizadas.

ARTICULO SEPTIMO.- Notificar a la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.**, el contenido del presente acto administrativo e informarle que contra el mismo proceden los recursos de la vía gubernativa, reposición, ante este Despacho y/o de apelación, ante el despacho de la señora Directora de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **06 AGO 2012**

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de agosto de 2012, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) **LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.390.331 de Pasto Nariño, Primer Suplente de Gerencia de la empresa **TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.**, el contenido de la **Resolución No. 000113** de agosto 6 de 2012, "Por la cual se autoriza a la empresa **TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.**, el cambio de clase de vehículo del **GRUPO C** al **GRUPO A**, en una equivalencia de dos (2) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – Providencia e Ipiales – Cumbal; y, el cambio parcial de clase de vehículo del **GRUPO B** al **GRUPO A**, en equivalencia de dos (2) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – San Lorenzo y Pasto - Taminango."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSÉ A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

LUIS FDO. GAMEZ GUERRERO
Primer Suplente de Gerencia
TRANSPIALES S. A.

Domicilio: Municipio de Pasto Nariño

Dirección del Notificado(a): Calle 17 A No. 15-40 Tel. 7202637